



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 76001-31-03-010-2022-00065-00

INICIO: 9:00 a.m. FINAL: 10:30 a.m. DURACIÓN: 2 Horas 30 Minutos

Demandantes:	<p>Con AMPARO DE POBREZA</p> <ul style="list-style-type: none">- EULOGIO ALDO GÓMEZ GAVIRIA. C.C. No. 98.195.460. Víctima directa.- MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GAVIRIA. C.C. No. 31.922.347. Hermana del lesionado.- VIVIAN ANDREA GÓMEZ. C.C. No. 1.130.602.703. Sobrina del lesionado.- MARGARITA ROSA ESTRELLA GÓMEZ. C.C. No. 1.112.483.718. Sobrina del lesionado.- CLAUDIA XIMENA ESTRELLA GÓMEZ. C.C. No. 1.151.945.426. Sobrina del lesionado. <p>Apoderada judicial sustituta: Abogada JULIETH VALENTINA BATIOJA DÍAZ C.C. No. 1.144.105.353 y T.P. No. 394.102 del C.S.J.</p>
Demandados:	<ul style="list-style-type: none">- EDISON BENITES RUIZ. C.C. No. 6.422.923. Conductor de la buseta con placas VKK192- JHON MARIO MORENO RAMÍREZ. C.C. No. 14.607.116. Propietario buseta con placas VKK192 <p>Curadora ad litem: Abogada JULIANA MONTOYA OLARTE, C.C. No. 29.361.750 y T. P. No. 197.783 del C. S. J</p>

	<p>- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Nit. 8600377079. Aseguradora vehículo buseta con placas VKK192</p> <p>Igualmente, llamada en garantía por TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S.</p> <p>Representante legal: MARIA TERESA MORIONES ROBAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.472.377</p> <p>Apoderada judicial sustituta: Abogada BRENDA PATRICIA DÍAZ VIDAL, C.C. No. 1.018.508.364 y T.P. No. 398. 429 del C.S.J. Se le reconoce personería para actuar en la audiencia.</p> <p>- TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S. Nit. 900.638.515- 5,</p> <p>Representante legal: EDWARD LONDOÑO ROJAS C.C. No.</p> <p>Apoderada judicial sustituta: abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES, C.C. No. 1.022.413.599 y T.P. No. 322.047 del C. S. J. Se le reconoce personería en la audiencia.</p>

PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – ACCIDENTE DE TRÁNSITO

APERTURA AUDIENCIA	HORA DE GRABACION	9:00 a.m.
--------------------	-------------------	-----------

INTERVINIENTES: Se hicieron presentes a la audiencia los demandantes y su apoderada judicial:

Abogada JULIETH VALENTINA BATIOJA DÍAZ	Se le reconoce personería para actuar en la presente audiencia
--	--

La demandada:

TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.	Abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES. Se le reconoce personería para actuar en la presente audiencia
-------------------------------------	--

La demandada y llamada en garantía por TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Abogada BRENDA PATRICIA DIAZ VIDAL. Se le reconoce personería para actuar en la presente audiencia
---------------------------	--

PRESENTACION DE LAS PARTES	INICIO	FINAL
	9:06 a.m.	9:23 a.m.

Se lleva a cabo la etapa de la conciliación.

AUDIENCIA DE CONCILIACION	INICIO 9:24 a.m.	FINAL 10.20 a.m.
---------------------------	------------------	------------------

En este estado de la diligencia la apoderada judicial de los demandantes informa al despacho que propone como fórmula de arreglo la suma de \$250'000.000.00. Por tal motivo, se le corre traslado de la propuesta formulada a la representante legal de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, quien manifiesta que ésta se debe llevar a comité para su respectiva autorización y de la misma manera, solicita suspensión del proceso mientras se realiza el mencionado trámite. Dicha propuesta es coadyuvada por la apoderada de TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S. Por encontrarse la solicitud ajustada a derecho el despacho suspende la audiencia, la cual se llevará a cabo el día **TREINTA (30) DE JULIO DE 2024 A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.** Es todo.

La presente acta consta de tres (3) folios y un (1) video en MP4, los cuales se anexarán a la ficha electrónica del proceso.

SE LE INFORMA A LAS PARTES QUE LA PRESENTE ACTA SOLO TIENE CARÁCTER INFORMATIVO Y QUE HAN DE ESTARSE AL CONTENIDO DEL VIDEO RESPECTIVO.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03873491460243a6f581216167eaa8d477c2d870d38fcd1a9330f20e53e11cfd**

Documento generado en 12/07/2024 08:17:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>